



D. Santiago Vázquez Boyero, secretario del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León

CERTIFICO

Primero.- Que en cumplimiento de las funciones que le atribuye el artículo 97.a) de la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León y el Decreto 6/2015, de 22 de enero, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, modificado por Decreto 12/2020, de 22 de octubre, el Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, reunido en sesión celebrada el 17 de mayo de 2024, ha tomado conocimiento del Proyecto de Decreto por el que se desarrolla el régimen jurídico de los aprovechamientos forestales en montes y otras zonas arboladas no gestionados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Segundo.- Que en dicha reunión de fecha 17 de mayo de 2024, en relación con el Proyecto de Decreto por el que se desarrolla el régimen jurídico de los aprovechamientos forestales en montes y otras zonas arboladas no gestionados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el punto cuarto, se han producido las siguientes intervenciones y debates:

CUARTO.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN MONTES Y OTRAS ZONAS ARBOLADAS NO GESTIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

El Presidente del Consejo señala que en este punto del orden del día se somete a conocimiento del Consejo el Proyecto de Decreto por el que se desarrolla el régimen jurídico de los aprovechamientos forestales en montes y otras zonas arboladas no gestionados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El Presidente cede la palabra a D. José Ángel Arranz Sanz, Director General de Patrimonio Natural y Política Forestal para que exponga el contenido del expediente.

D. José Ángel Arranz Sanz realiza su intervención con el contenido siguiente:

Nuestras masas forestales han crecido y tenemos un potencial en cuanto a sus aprovechamientos forestales. Tenemos por un lado, la regulación de los montes públicos, que gestiona directamente la Consejería y teníamos también una regulación, anterior ya, para los montes particulares, que es básicamente a lo que se refiere esta norma. Son las actuaciones en las que interviene la Consejería para regular los aprovechamientos en montes particulares. Había una regulación previa, sobre todo, para regular los aprovechamientos maderables y leñosos, así como los de piña cerrada, que son fundamentalmente las del piñón piñonero en las zonas del centro de la Comunidad y esta norma además de actualizar esta regulación también lo amplía a otros aprovechamientos como la resina o el corcho.

Lo que pretendemos con esta norma es una reducción de la intervención administrativa aprovechando la posibilidad que nos brinda esa intervención que tenemos que hacer desde las Administraciones Públicas incorporando declaraciones responsables y procedimientos que sean mucho más ágiles y que nos permitan aumentar la cuantía de los aprovechamientos y facilitar a los particulares ese uso de sus masas forestales.





Hemos intentado hacer un procedimiento más sencillo cumpliendo la normativa básica estatal; todo esto está regulado en la Ley básica estatal de montes más en nuestra norma autonómica, y en definitiva, en 21 artículos hemos regulado este régimen de intervención con unas disposiciones comunes para todos los aprovechamientos y luego unas disposiciones específicas para cada aprovechamiento concreto. Hemos establecido una disposición transitoria donde fijamos también un régimen transitorio hasta que podamos ir actualizando a través de órdenes esas normas concretas para cada aprovechamiento específico.

Ha sido un Decreto que se ha sometido a una amplia información pública y audiencia a todas las asociaciones de todo tipo, que nos ha llevado un periodo largo tramitarlo y esperamos que éste sea uno de los últimos trámites antes de proceder a su publicación.

Concluida la intervención, el Presidente pregunta de forma general a todos los presentes si alguno quiere realizar alguna observación al expediente, sin que se produzca ninguna intervención, por lo que el Presidente declara que se ha tomado conocimiento por el Consejo del Proyecto de Decreto por el que se desarrolla el régimen jurídico de los aprovechamientos forestales en montes y otras zonas arboladas no gestionados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El Presidente despide al Director General del Patrimonio Natural y Políticas Forestales, agradeciéndole su intervención e indicándole que puede abandonar la sesión."

Y para que conste, se expide la siguiente certificación, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acta de la sesión se encuentra pendiente de aprobación.

En Valladolid,

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN LOCAL

Fdo.: Santiago Vázquez Boyero

